AÑO XVIII — CHOELE-CHOEL (Río Negro) Sábado 10 de JUNIO de 1939 — Numero 886

CORREO ARGENTINO
TARIFA REDUCIDA
CONCESIÓN 348

EL MENTOR

APARECE LOS SABADOS POR SU IMPRENTA
TIENE EDITOR RESPONSABLE

Periódico Independiente — Defensor de los Intereses de la Región — Fundado el 4 de Febrero de 1922

Municipalidad

— HORARIO —

Lúnes a viernes de 13 a 17
Sábados de 9 a 12.

ASISTENCIA PUBLICA

Horari

Días hábiles: lunes a viernes de 16 a 18
Sábados de 9 a 12

Juzgado de Paz

HORARIO

Días hábiles de lunes a viernes de: 8 a 12 horas
Sábados de: 8 a 12 horas

BIBLIOTECA POPULAR Dr "NICOLÁS AVELLANEDA"

HORARIO

Dias habiles: de 17 a 19
Dias feriados: de 10 a 12

Correos y Telégrafos

Aviso de Licitación

Llámase a licitación privada por e término de Veinte días a **contar de 11 de junio del corriente año**, para la ejecución del TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA entre "CHOELE-CHOEL y COLONIA JOSEFA" pasando por Lamarque y Pomona, por el término de tres años en vehículo motorizado haciendo dos y tres viajes redondos semanales.

Por el pliego de condiciones y demás datos los interesados pueden concurrir a la oficina de Choele-Choel, dentro del horario habil de 9 a 19, sábados de 9 a 12 horas.

VENCE EL 30 DE JUNIO 1939.

José Cruz Tolaba
Jefe del Distrito 32 (Neuquén)

Necesitamos producir corderos precoces

Observaciones formuladas por la Corporación Argentina de Productores de Carnes

La Corporación Argentina de Productores de carnes en un comunicado reciente que ha dado a publicidad expresa que: viene preocupéndose desde hace tiempo en difundir entre los productores de ovinos, la ventaja que significaría le producción de corderos tempranos, de poco peso y de buena calidad, con lo que se aseguraría el mercado productor argentino. Agrega más adelante que, la ventaja señalada se ve hoy confirmada por la reducción del 10 por ciento que el Gobierno de Inglaterra ha aplicado a la importación de carne ovina para el transcurso del corriente año.

Continúa el comunicado diciendo: "el único medio de que disponemos para atenuar el perjuicio que esa reducción significa para nuestra ganadería ovina, es llenar la cuota con corderos chicos. En esta forma los estancieros prodrán vender el mismo numero de cabezas y, como el precio del animal chico es superior, recibirán un valor equivalente al que pudieran recibir vendiendo corderos más pesados, pero de menor precio", para terminar recalcando que: no hay sino ventajas para el ganadero en la evolución preconizada hacia la producción de corderos precoces y de poco peso.

Ministerio de Agricultura

Registro de productores de frutas para exportación

Por ser de interés general para los fruticultores de la zona, reproducimos a continuación la parte dispositiva del Decreto Nº. 31.046 de fecha 15 de Mayo ppdo. Dice así:

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1º.—Todos los propietarios o arrendatarios de plantaciones frutales o viñedos cuyos frutos se envíen a los mercados extranjeros, quedan obligados a inscribirse en un "REGISTRO DE PRODUCTORES" que al efecto llevará el Ministerio de Agricultura por intermedio de la Dirección de Sanidad Vegetal.

Art. 2º.—A los fines expresados en el Art. 1º., la mencionada Dirección adoptará las medidas para que en todas las zonas frutícolas del país se inscriban los propietarios o arrendatarios de cultivos que deseen producir frutas para el comercio internacional.

Art. 3º.—La inscripción deberá realizarse o renovarse antes del 31 de Mayo de cada año, a objeto de remitir la fiscalización y el asesoramiento continuo de las plantaciones y controlar el estado sanitario de las mismas hasta la época subsiguiente de recolección, en cuyo caso se otorgarán, si corresponde, la autorización pertinente para que se coseche con destino al extranjero.

Art. 4º.—Ningún productor ni exportador podrá solicitar la certificación de origen para cualquier fruta de exportación si no ha llenado en la oportunidad debida los requisitos especificados en los artículos 1º, 2º y 3º. de este Decreto.

Art. 5º.—La Dirección de Sanidad Vegetal, podrá suspender temporaria o definitivamente para la exportación, la cosecha de cualquier monte frutal o viñedo inscripto y autorizado, cuando por circunstancias, diversas, hubiera variado el estado sanitario de los mismos.

Art. 6º.—La sola inscripción de los productores de frutas o uvas en el Ministerio de Agricultura, no habilitará a sus cultivos para ser cosechados con destino al exterior, toda vez que aquella operación será autorizada, en cada caso, por la inspeccion de sanidad de origen.

Art. 7º.—Los productores y exportadores a quienes se hubiera negado o rescindido la autorización de la cosecha, por cualquier circunstancia, podrán apelar dentro de los tres días, de haber sido notificados, ante la Dirección de Sanidad Vegetal, la que designará una comisión formada por el Jefe de los Servicios de Sanidad Vegetal de origen, el Agrónomo Regional de la zona e integrada por un técnico de la Dirección de Frutas y Hortalizas, para que se pronuncie al respecto. El fallo de esta comisión será inapelable.

Art. 8º.—El Ministerio de Agricultura por intermedio de la Dirección de Sanidad Vegetal, adoptará las providencias que considere necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 9º.—El presente decreto empezará a regir el 1º. de Diciembre del corriente año.

Art. 10º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
José Padilla

LA DIRECCION NACIONAL DE VITIVINICULTURA Y LA NUEVA LEY NACIONAL DE VINO

El Presidente de la República lo ha dicho en dos palabras que, el problema de la industria Vitivinícola es cuestión de la Dirección Nacional de Vitivinicultura y del cumplimiento de la Nueva Ley de Vino. Esta ya se aplica bajo el aspecto químico del producto, pero aún el control y fiscalización técnica está como entonces. Evidentemente el Presidente está compenetrado del asunto y por tanto, dispuesto al nombramiento del personal superior de dicha Dirección Nacional. Aprovechamos esta circunstancia para dar a conocer un Petitorio que se elevará al Ministro de Agricultura, relativo a la Reglamentación de la Ley de Vino y cuyo tenor de cumplirse como corresponde será un nuevo y una nueva y fecunda jornada en defensa de la industria y de los consumidores del vino.

REGLAMENTACION A LA LEY DE VINO

UN PETITORIO

Se halla circulando entre los bodegueros del país, recabando las respectivas firmas de los mismos el petitorio que a continuación publicamos:

«Excmo. Señor Ministro de Agricultura de la Nación, Ingº José Padilla S/D. Estando a estudio de ese ministerio la reglamentación de la Ley de Vino Nº. 12.372 y con alto espíritu de colaboración, los bodegueros abajo firmados, ante V. E. exponen:

Que a la industria vinícola, a la que se honran en pertenecer, formada por el esfuerzo constante de sus hombres, ha alcanzado el tercer lugar entre las industrias del país:

Que el momento económico mundial, ha demostrado la necesidad de emplear nuevas fórmulas y procedimientos inspirados en ordenar y comprobar debidamente los diversos factores que intervienen en cada industria, con el fin de evitar perjuicios higiénicos y aún catástrofes económicas, como las que vienen amenazando hace algunos años a nuestra industria, emporio de trabajo y riqueza que honra al país:

Que un factor gravemente negativo para nosotros es la atmósfera que motivos tendenciosos o interesados, cuando no simplemente el espíritu de escándalo, crea de vez en cuando en torno de nuestro producto, atribuyéndole efectos perniciosos para la salud humana;

Que somos los primeros en desear disipar de una vez para siempre, cualquier duda sobre la perfecta elaboración del vino y en someternos gustosos a las medidas de sana policía higiénica que el Estado pueda querer imponerse con ese fin:

Que, finalmente y como prueba irrefutable de lo que afirmamos, proponemos a V. E. que incluya entre los considerados del decreto

(Cont. en la 2ª. pág.)

SABÍA UD., QUE

Ha sido a Suecia, el país que hemos enviado la mayor cantidad de nuestra producción de manzanas en el primer cuatrimestre del año en curso?

a Suecia	1.186.800 kilg.
a Inglaterra	1.129.440 «
a Alemania	1.002.900 «

Que en igual periodo Inglaterra fué nuestro mayor comprador de peras Williams?

Inglaterra	6.461.420 Kilg.
Francia	6.260.520 »
Brasil	3.382.960 »
Suecia	3.673.220 »

MUNICIPALES

Cambio de local

La Municipalidad local se ha trasladado al local que ocupaba la Farmacia "Arata" en la Avenida "San Martín".

L. S. 1 Radio Municipal

La recitadora Susy Morales solicita a los autores noveles de todo el país el envío de composiciones inéditas, metro libre, sobre motivos relacionados con la vida o nombres de cada Provincia o Territorio, que correspondan al lugar de envío de las mismas. Este pedido se hace con un propósito de difusión, a cuyo efecto, la señorita Morales, previa una selección de las mismas, recitará en las audiciones de L. S. 1 Radio Municipal, los días miércoles entre las 20.30 y 22 horas, todas aquellas de mayor mérito, sin perjuicio de que, si el número y la calidad de las poesías a recibirse lo permite, tomará a su cargo la tarea de confeccionar una recopilación de ellas a objeto de darle publicidad. Las composiciones deben enviarse a la citada Broadcasting, Viamonte 1168, Buenos Aires.

Sociedad "Amigos dal Niño"

En el local de la Escuela No. 10, celebrará Asamblea General Ordinaria, mañana a las 17 horas, la Sociedad "Amigos del Niño". Será tratada la siguiente

Orden del Día

1o.— Memoria y Balance del Ejercicio 1938-1939.
2o.— Renovación de la C. D.

Se ruega a los socios puntual asistencia.

F. C. Sud

HORARIO DE TRENES

De Buenos Aires

Choele Choel:	Lúnes, a las	17.01 Hs.
	Miércoles y Domingos a las	3.18 »
	Viernes a las	3.25 »

Para Buenos Aires

Choele Choel:	Sábados a las	12.06 Hs.
	Lúnes y viernes a las	2.08 »
	Miércoles a las	2.02 »

LA DIRECCION NACIONAL DE VITIVINICULTURA Y LA NUEVA LEY NACIONAL DE VINO

(Viene de la 1ª pág.)

reglamentario de la ley 12.372 y entre sus artículos dispositivos, los siguientes conceptos:

CONSIDERANDOS:

1) Que por motivo de higiene y salud pùblica es altamente conveniente propender a la perfección de la calidad de los productos de la industria vinícola, de acuerdo a la técnica de la ciencia enológica.

2) Que los establecimientos de elaboraciòn deben poseer determinadas condiciones de higiene;

3) Que la elaboraciòn del vino debe estar bajo la direcciòn de un especialista diplomado;

4) Que el exportador debe ser a su vez productor para conservar, mejorar y uniformar sus productos por el estacionamiento y los cortes:

DISPOSICIONES:

1) Toda persona o entidad que se dedique a la exportaciòn de vino fuera de su zona de producción, entendiéndose como tal cada provincia y territorio nacional, deberá sujetarse a las disposiciones siguientes:

a) Estar inscripto como comerciante y llevar libros rubricados.

b) Estar inscripto como bodeguero

c) Elaborar ya sea con uva propia o comprada, no menos de 50.000 (cincuenta mil hectolitros) anuales o el 50% de su exportación anual de vino.

d) Exportar con regularidad vino de la zona de producción.

e) Exportar el vino con marcas de comercio registrada a su nombre.

f) Elaborar y exportar el vino bajo la dirección de un Enólogo e Ingeniero Agrónomo individual y permanente por establecimiento.

g) Tener el establecimiento en buenas condiciones de higiene general y dotado de todos los implementos de análisis y contralor tècnico necesario.

2) La Dirección General de Vitivinicultura creará un registro de exportadores de vino de las zonas de producción, en el que se inscribirá del 1º al 15 de Diciembre de cada año, a todos los que lo soliciten, previa comprobación de haberse cumplido los requisitos exigidos en el artículo anterior.

3) Crearà además un registro de enólogos e ingenieros agronómos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1, inciso f).

4) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas originará la cancelación de la matrícula anual.

Dios guarde a V. E."

Edicto Judicial

Por disposición su señoría el señor Juez Letrado de General Roca doctor Cárlos Colman Lerner se llama por treinta dias a herederos y acreedores de don JOSE CAZAYOUS ó CASSAJANO bajo apercibimiento.

General Roca Mayo 5 de 1939

Juan Antonio Madrazo
SECRETARIO

Son lícitas las correcciones de los mostos y de los vinos

Por J. Martucci

Permitásenos una pequeña disgresión a tan vasto argumento químico-legal para entrar luego en materia objeto del título de esta colaboración.

Hemos dicho en distintas ocasiones que el Valle de Río Negro y Neuquén y algunos centros de producción de la provincia de Bs. Aires pueden jactarse de haber observado en toda la acepción del vocablo el artículo 1°. de la vieja ley de vino 4363 que dice: "sòlo se consideran vinos genuinos, en el territorio de la República, a los obtenidos por la fermentación de la uva fresca o simplemente estacionada". El artículo en cuestión vendría a corresponder al artículo 7° de la Nueva Ley Nacional de Vino con el siguiente agregado: "elaborados dentro de la misma zona de producción" etc. Nada más justo que el vino sea obtenido en las regiones de producción para evitar los perpetuos fraudes y desleal competencia a sus reales fuentes de origen.

AHORA BIEN, la correcciòn de los mostos y vinos, siempre que tenga por mira el mejoramiento, la conservación, la comerciabilidad y la higiene, es, no solamente lícita, si bien indispensable.

Pretender hacer SIEMPRE el vino, EXCLUSIVAMENTE con la fermentación de las uvas frescas, es un absurdo, higiénica y comercialmente.

Sea por causas climatéricas; o por otra de índole econòmica, muy a menudo el vinicultor se encuentra con uvas en bodega, cuyo producto no satisfacería las exigencias del consumidor. Por otra parte, es notorio que el mosto y el vino, en mayor o menor cantidad, lleva siempre en sí los gérmenes se numerosas enfermedades, que eventualmente pueden alternarlos; tratándose de mosto tendríamos una fermentación defectuosa, microbiana y si es el vino, al poco tiempo se pondría imbebible.

Sin duda el higienista, como el consumidor, no aceptará nunca que se ponga en comercio un vino averiado, aún cuando estén seguros que ES EL PRODUCTO DE LA FERMENTACION DE PURA UVA FRESCA. No hablemos de las disposisiones rigurosas de la Nueva Ley Nacional de Vino que pena a los poseedores de estos vinos con una multa de cincuenta centavos por litros de vino averiado o con gustos extraños.

De ahí la necesidad que el vinicultor emplee las manipulaciones que la ciencia enològica aconseja para el mejoramiento higiénico-comercial y la conservación del vino.

Evidentemente, hay que distinguir la clase de las manipulaciones. Siempre serán recomendables, bajo el doble aspecto de la higiene y del comercio honrado, las manipulaciones que tengan por objeto el verdadero y real mejoramiento del vino; la eliminación de los defectos; la provisión de los elementos que, por razones diferentes, la naturaleza los haya disminuido; la perfección de calidad y la eliminación para siempre de las causas de las enfermedades o alternaciones.

Los correctivos del mosto y del vino son numerosos y siempre a base de productos que no alteran su composición y no chocan las disposiciones vigentes en el sentido, hasta si se quiere, bromatológico. Y siendo el vino un artìculo alimenticio y como tal declarado ante la ley, fácil es comprender la necesidad que este artículo de primera necesidad esté ante la quimica la ley y la higiene en condición de "nihil obsta" (sin observaciones).

Radiotelefonicas

Por considerarlo de interés para nuestros lectores, iniciamos en la fecha esta sección con la publicación de algunas de las disertaciones que anuncia L. R. A. Radio del Estado para la semana próxima:

LUNES 12 a las 20.40, por A. González Tizón: "Vida en Provincias".

MARTES 13 a las 19.45 por Ing. Agr. Pedro de Sarrasqueta: "Huevos para incubar".

MIERCOLES 14 a las 20.40, por Dr. Julio A. P. Lagrange: 'Ventaja de la Colmena de cuadros movibles"

JUEVES 15 a las 19.30, Dr. Antonio Casacuberta: "Nuestro Idioma".

VIERNES 16 a las 20, Agr. José L. Casanovas: "La fruticultura en el valle superior del Rio Chubut".

Patronato de Leprosos

Nuevo dispensario en Entre Rios

En la Ciudad de Paraná quedó inaugurado el lúnes 5 del corriente, el Dispensario Dermatológico de Lepra "Julia Oneto de Didonatto-Rafael Didonatto", que el Gobierno de Entre Ríos pone bajo la dirección de la Filial del Patronato de Leprosos de esa Ciudad.

Con ese motivo se trasladaron des de Buenos Aires, para asistir a la inauguración, especialmente invitadas por el Gobernador de la Provincia Dr. Eduardo Tibiletti, las señoras Hersilia Casares de Blaquier, Presidenta del Patronato de Leprosos, Julia Valentina Bunge de Uranga, Presidenta del Interior y de Prensa y Celia Anzoàtegui de Schlieper, Presidenta de la Comisión de Asistencia Social de dicha Institución.

Ante numerosa concurrencia, con la presencia del Sr. Gobernador Dr. Tibiletti y de su señora; del Ministro de Hacienda Dr. Luis Marìa Rodriguez; del Intendente Municipal, Sr. Juan Ramón César; del Dr. José María Garayalde; de las señoras de Patronato de Leprosos de Buenos Aires y de las Señoras de la Casa Filial; de representantes de otras sociedades; médicos distinguidos y destacadas personalidades de la Provincia, se realizò el acto de la inauguración, bendiciendo las obras el Rvdo. Padre Dr. Lorenzo Sartori, Secretario de la Nunciatura, y haciendo luego uso de la palabra, además de las señoras Hersilia Casares de Blaquier, Presidenta del Patronato de Leprosos y Julia Valentina Bunge de Uranga; el Señor Eugenio Rabaque Thuillier, sub-secretario del Ministerio de Gobierno; el Dr. Carlos Perette, secretario de la comisión encargada de la concesión del Dispensario y el Sr. Carlos Coronado, secretario de la Intendencia Municipal.

Este Dispensario, que ha de llenar una verdadera necesidad de esa zona, se debe a la generosidad de la señora Julia Oneto de Didonatto, quien legó una importante suma para ese objeto.

EL MENTOR

Tarifa de suscripción

Mensual	$ 1.—
Trimestral	3.—
Semestral	» 5.50
Anual	» 10—

Tarifa de Avisos

El centímetro a columna	» 0.50
Media página	» 40.—
Una página	75.—

Avisos en primera página

TARIFA DOBLE

Solicitadas: Previa censura de la Dirección, la linea a columna $ 0.40

Edictos Judiciales por mes: $ 25.—

Sociales

Enlace Sadler-Boland

En casa de los padres de la novia se realizó esta mañana el enlace de la señorita Emmy Sadler con el Sr. Tomás Boland (hijo).

Atestiguaron el acto civil la señora Emma S. de Sadler y el Sr. Bruno Sadler por parte de la contrayente y los señores Francisco y Eduardo Bellocchio por el novio.

Los padres de la novia ofrecieron un almuerzo de carácter íntimo celebrando el grato acontecimiento.

La gentil pareja ha recibido gran nùmero de felicitaciones y obsequios.

En viaje de bodus los recién casados se ausentaron a Buenos Aires.

Pessoa-Temis

Hoy tuvo lugar el enlace de la señorita Clara Rosa Pessoa con el Sr. Elías Temis.

Fueron testigos en el matrimonio civil por parte de la novia el Sr. Ernesto Palacio y por el novio el Sr. Víctor Pessoa.

A las 10 horas se efectuó en la Capilla local la ceremonia religiosa que bendijo el presbitero Domingo N. Pérez y de la que fué madrina la madre del novio señora Mercedes Q. de Temis quièn fué representada por la señora Catalina P. de Pessoa y padrino el Sr. Matías Pessoa padre de la desposada.

Con una reunión íntima fué celebrada la boda en casa de los padres de la novia.

Hasta los recién casados han llegado numerosas felicitaciones y obsequios por parte de sus relaciones.

Los nuevos esposos se ausentaron a Bahia Blanca donde pasarán la luna de miel.

Despedida de solteros

La señorita Emmi Sadler y el Sr. Tomás Boland (hijo) que hoy contrajeron enlace, fueron objeto de significativas demostraciones de parte de sus amistades el jueves por la noche, en las que se puso de relieve el aprecio que goza en la localidad la jóven pareja.

A las 22 horas las amigas de la señorita Sadler la agasajaron con un lunch servido en el Hotel Carcciof-fi, al que siguió un animado baile que duró hasta la madrugada. Ofreció la demostración la señorita María E. Carella, agradeciendo la obsequiada. Asistieron las señoras: Hortensia M. de Boland, Ida C. de Boland, Elvira B. de Carella, Nelly B. de Grodsinsky, Ana María C. de Laffitte, Elda H. P. de Drago; señoritas: Herminia Tripaldi, Felisa Klich, Julia Adeff, Betty Laffitte, Zulema Contreras, Porota Espinel; Maruca Carella, Elvira Segatori, Josefina Piñol, Margarita Carccioffi, Teresa é Ida Segatori, Amalia y Amelia Sanchez y Aurora Montobbio.

En el Hotel Argentino fuè servida una cena en obsequio del jóven Boland; despuès de la cual los asistentes se trasladaron al Hotel Carccioffi para participar del baile realizado en honor de los novios.

Ofreció la demostración el Sr. Anibal Mateos; hizo también uso de la palabra el Sr. Caracciolo F. Tissera con la elocuencia què lo caracteriza; en breves frases agradeció el obsequiado. Rodearon al jóven Boland los señores: Cruz A. Gonzalez, Caracciolo F. Tissera, Alejandro Abaca, Dr. Salomón Mutchinick, Juan B. Heredia, Simón Baigùn, Tulio Rabbitti, Jorge Arata, Anibal Mateos, Rogelio Boland, Juan Valle, Toribio y Julio Dóric, Noé Schmukler, Américo J. Guidi, José Pastor Palacio, Francisco Carenas, Federico Ortelli, Pedro y Carlos Montobbio, Jaime Adeff, Clemente Carbonell, Félix Zuain, Pedro Renzoni, Elías Dominguez, Gioele Carella, Emilio Maurin Lopez, Mariano Di Fiori, Alberto Dotzel, Esteban Laffitte, Alejandro Carella, Jacinto Alí, M. Sarquis, Victor Carccioffi, Emilio Maurín López (h.), Carlos Fernandez, José M. Castañeda, Atilio Montini, Gregorio Hernandez, Juan Piñol, Genuario Otero y otros.

Compromiso

Ha quedado formalizado el compromiso matrimonial de la señorita Rosa Maldonado con el Sr. Américo J. Guidi, jóven pareja perteneciente a dos antigüas familias de este pueblo.

Nacimiento

Los esposos Carccioffi-Morrás han recibido su primogénito, un bebé que llegó con felicidad el día 3 del actual a French, donde se encuentra la nueva mamá.

Sociedad Ex-alumnos de la Escuela Nº. 10

Mañana a las 15 horas los ex-alumnos se reunirán en la Escuela No. 10 para aprobar los Estatutos proyectados por la Comisión Provisoria de la Asociación y designar la comisión directiva de acuerdo a sus disposiciones.

Viajeros

—De Buenos Aires las señoras Carolina L. de Sadler, Enma S. de Sadler, el Sr. Bruno Sadler y el niño Enrique Sadler.

—Para Buenos Aires la señora Hedwig K. de Rosauer.

—De Allen la señora Elida P. de Zabaleta.

—De Zapala el Sr. Félix Temis.

—De Allen la señora Ernestina P. de Scandroglio.

—De Chelforò el Sr. Juan Errotabere con su señora é hijitos.

—De Bahia Blanca la señora Apolonia Vda. de Dótzel y su hija Titina.

—De Villa Regina la señora Amparo P. de Bang.

—De Bahia Blanca los jóvenes Pedro Montobbio y Federico Ortelli.

—De y para Cipolletti el Sr. Juan E. Rosauer.



Misa

† Susana Chimelli de Sfeir (q. e. p. d.) falleciò el día 11 de mayo de 1939. Naser Sfeir y María S. de Sfeir invitan a sus relaciones a la misa que por el eterno descanso de su alma se oficiará en la Capilla local el dìa 19 del corriente a las 9 horas. Favor que agradeceràn.

De Luis Beltran

Enlaces

Dieron lugar a una animada fiesta en casa del señor Juan Galván y señora, el enlace de la señorita Nicolasa Larrea con el Sr. Juan Galván (h.) del que fueron testigos los Sres. Florencio Z. Larrea y Pablo Giretti; y el de la señorita María Galván con el Sr. Manuel Monte, que atestiguaron los Sres. Héctor F. Costaguta y Pablo Giretti.

Las jóvenes parejas recibieron numerosos obsequios, siendo muy felicitadas.

A la fiesta celebrada con motivo de la doble boda, asistió gran número de familias de Choele Choel y la Isla.

EL MENTOR

Tarifa de suscripción

Mensual	$ 1.—
Trimestral	3.—
Semestral	» 5,50
Anual	» 10—

Tarifa de Avisos

El centímetro a columna	» 0.50
Media página	» 40.—
Una página	75.—

Avisos en primera página

TARIFA DOBLE

Solicitadas: Previa censura de la Dirección, la linea a columna $ 0.40 Edictos Judiciales por mes: $ 25.—

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S. el Señor Juez Letrado del territorio de Rio Negro, Doctor Carlos Colman Lerner, se cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de don TEODORO CALDERÓN, comparezcan a estar en juicio bajo apercibimiento de o que hubiere ha lugar por derecho.

Secretaría, Abril 20 de 1939.—

Juan A. Madrazo
Secretario

